

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión por el que se instruye a las Direcciones de Padrón y Licencias y de Inspección y Vigilancia para que rindan un informe en materia de su competencia.



Gobierno de Jalisco  
Guadalajara IJASM/120  
1447 hrs

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
Presentes**

18 MAYO 2026

Limón

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo  
y en digital.

Quien suscribe, **Regidor Juan Alberto Salinas Macías**, integrante del Grupo Edificio de Morena del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión por el que se instruye a las Direcciones de Padrón y Licencias y de Inspección y Vigilancia para que rindan un informe en materia de su competencia**, de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio, asimismo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías sindicaturas que la ley determine.

En el mismo sentido, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y, el artículo 88 último párrafo, señala que el patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

- II. De igual manera, el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala, en su fracción IV, que es facultad del Ayuntamiento crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir sus fines.

III. En ese orden de ideas, el artículo 246 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece las atribuciones de la Dirección de Padrón y Licencias, entre las que se encuentran:

- Expedir los permisos y licencias de giros comerciales, espectáculos e imagen urbana, así como autorizar traspasos de licencias de giros.
- Supervisar la vigencia de los permisos y licencias.
- Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio.
- Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios.
- Proponer al Ayuntamiento, a través de la Presidenta o el Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Implementar programas de regularización, para aquellas actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que no cuenten con licencias de giro y se encuentren en funciones o que contando con licencia operen un giro distinto al autorizado en la misma.

IV. Asimismo, en el artículo 165 quinquies, entre otras, establece las siguientes atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad con respeto a los derechos humanos.
- Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia, permiso o concesión, en los casos de giros catalogados como tipo A, la inspección se realizará solamente mediante reporte previo.

V. Guadalajara representa un centro desarrollo económico muy relevante en nuestro país, siendo la segunda ciudad más importante; tan solo en el rubro comercio y servicio concentra más del 40% del total estatal.



Más aún, con las actividades económicas que representa ser una de las sedes de un mundial de fútbol, es de suma importancia tener un orden en materia de los giros que se encuentran con licencia vigente en nuestra Ciudad.

La expedición de licencias de giros comerciales en una ciudad como lo es Guadalajara es una actividad fundamental para el desarrollo económico, no solo para el Municipio, sino para toda el Área Metropolitana de Guadalajara.

Obtener una licencia, no solo significa poder explotar un giro comercial, ello conlleva para la administración pública municipal la verificación en el cumplimiento de la normativa en uso de suelo, seguridad, sanidad, protección civil, entre otras.

**VI.** Por ello cobra relevancia la presente iniciativa por la que se propone instruir a las Direcciones de Padrón y Licencias y de Inspección y Vigilancia, rindan informes de las licencias otorgadas en la presente administración.

**VII.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan que no se generarían repercusiones en materia jurídica, presupuestal y laboral.

En materia social, la rendición de los informes que se proponen en la presente iniciativa serviría como base para generar mayor orden en las licencias de giros de comerciales, así como reducir los riesgos que representa a la población en general la explotación de giros comerciales sin una licencia apegada a la normativa municipal.

**VIII.** Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento como coadyuvantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de

Guadalajara, el que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

### ACUERDO

**SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE PADRÓN Y LICENCIAS Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA QUE RINDAN UN INFORME EN MATERIA DE SU COMPETENCIA PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe pormenorizado de todas las licencias otorgadas a establecimientos específicos en un radio igual o menor a 200 metros de los supuestos establecidos en el artículo 20, numeral 1 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe pormenorizado de todos los permisos que se han otorgado en la presente administración municipal, dado que en el portal de transparencia se publican las licencias y no el acto solicitado.

El informe señalado deberá contener, por lo menos:

1. Nombre de la persona titular, física o moral.
2. Tipo de giro.
3. Domicilio.
4. Fecha de emisión de la licencia.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, para que, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rindan un informe pormenorizado de todos los giros que no cumplen con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El informe señalado deberá contener, por lo menos:

1. Nombre de la persona titular, física o moral.
2. Tipo de giro.
3. Domicilio.
4. Fecha de emisión de la licencia.

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión por el que se instruye a las Direcciones de Padrón y Licencias y de Inspección y Vigilancia para que rindan un informe en materia de su competencia.

I/JASM/120

**CUARTO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Atentamente**

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, a 14 de mayo de 2026.**

**“2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”.**



**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**

